

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALGECIRAS

Edicto

Doña Marta Báguena Mesa, Magistrada-Juez de Primera Instancia 6 de los de Algeciras,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 7/06 se sigue a instancia de Palmira Gutiérrez Zabala expediente para la declaración de fallecimiento de Antonio Sánchez Gómez, natural de Tarifa, vecino de Algeciras, de 82 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Algeciras, no teniéndose de él noticias desde 1951, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Algeciras, 20 de enero de 2006.—El/la Magistrada-Juez.—El/la Secretario.—7.407. y 2.ª 9-3-2006

AMPOSTA

Edicto

Don Raúl Sanjuán López, Secretario de Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Amposta,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 9/06, se sigue a instancia de Juan Gimeno Tolosa expediente para la declaración de fallecimiento de Vicente Gimeno Tolosa, nacido en La Senia el 25 de octubre de 1919, hijo de Vicente Gimeno Bertomeu y de Purificación Tolosa García, con domicilio en La Senia, no teniéndose noticias de él desde el verano de 1938 (en el mes de julio o agosto) e ignorándose su paradero; si viviera en estas fechas el desaparecido tendría 86 años de edad.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Amposta, 10 de enero de 2006.—El Secretario Judicial.—7.396. y 2.ª 9-3-2006

SANTANDER

Edicto

Doña María de las Nieves García Pérez, Secretario del Juzgado de lo Mercantil y de Primera Instancia n.º 10 de Santander, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número Concurso Ordinario 33/2005 se ha dictado el 2/3/06 Sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por Greyco, S. A. y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 6/2/06.

2. La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios y la adhesión en la LC. El convenio está de manifiesto en la

Secretaría del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

3. Habiéndose acordado en la Sentencia la formación de la sección sexta de calificación del concurso, hágase saber a los acreedores o a cualesquiera titulares de un interés legítimo que, dentro de los 10 días siguientes a la última publicación de esta resolución, de conformidad con lo establecido anteriormente podrá personarse alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

4. Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Cantabria que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de Primera Instancia en el plazo de cinco días computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en el Boletín Oficial del Estado y Tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 2 de marzo de 2006.—El/la Secretario Judicial.—11.232.

TALAVERA DE LA REINA

Edicto

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Talavera de la Reina de fecha 7 de febrero de 2006 dictado en el juicio voluntaria de quiebra 363/04 de Cárnicas 2001, S.L., instado por la Procuradora doña María Dolores Costa Pérez en representación de Juan Carlos Pérez Pineda se ha declarado en estado de quiebra a Cárnicas 2001, S.L., quien ha quedado incapacitado para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes a la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora al depositario administrador don Claudio Alberto Swiec Tenenbaum y posteriormente, a los Señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes a la quebrada para que lo manifiesten a la Señora Comisaria doña Carmen Izquierdo Pérez entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha extendiendo y firme la presente.

Talavera de la Reina, 8 de febrero de 2006.—10.612.

VILLAJYOUSA

Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Villajoyosa (Alicante).

En este Juzgado se sigue el procedimiento de Jurisdicción Voluntaria General n.º 150/2005, promovido por don Baltasar Fuster Escortell, para declaración de fallecimiento de don José María Fuster Mayor, el cual nació en Polop de la Marina (Alicante), el día 07/11/1884, hijo de Concepción y Baltasar y a la edad de 19 años marchó a la ciudad de Rosario de Santa Fe, de Argentina, sin que desde entonces se hayan tenido noticias de él.

Para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, Periódico Marca, Boletín Oficial de la Provincia y Radio Nacional de España expido el presente edicto.

Villajoyosa, 18 de enero de 2006.—El/la Secretario Judicial.—7.386. y 2.ª 9-3-2006

ZARAGOZA

El/la Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Zaragoza, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 828/05, por auto de 27 de junio de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Zaki Ajaj Artal, con domicilio en Zaragoza, calle Santa Inés, 7, 4.º derecha, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Zaragoza.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal. Se ha nombrado Administrador concursal único al titulado mercantil y empresarial don Tomás Marcén Seral.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de 15 días a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Heraldo de Aragón.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Zaragoza, 28 de junio de 2005.—El/la Secretario Judicial.—10.238.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Don Juan Segura López, Secretario en sustitución del Juzgado Mercantil 1 Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el número 510/2005 se ha declarado el concurso voluntario de BGT Internacional S.A. con N.I.F. número A-60919156 y domicilio en Cabrera de Mar, Turo de Gual, Polígono industrial por providencia de fecha 27 de diciembre de 2005 y en virtud de lo dispuesto en el artículo 95 párrafo 2.º de la Ley Concursal se comunica la presentación del informe con sus anexos presentado por la administración concursal y se hace saber a los interesados que el indicado informe y demás documentación queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado y que de conformidad con el artículo 96 párrafo 1.º de la LC, tienen el plazo de diez días a contar desde dicha comunicación para impugnar

el inventario y la lista de acreedores a cuyo fin podrán obtener copia a su costa.

Barcelona, 27 de diciembre de 2005.—El Secretario en sustitución, don Juan Segura López.—10.221.

GIRONA

Edicto

Don Pascual Martín Villa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Girona,

Hago saber: Que en el Concurso Voluntario número 112/2006, se ha acordado mediante Auto de esta fecha la admisión a trámite del Concurso voluntario de Francisco Javier Masnou Pérez, con domicilio en Rafael Casanovas, número 4, de Lloret de Mar (Girona), siendo designado como Administrador Concursal a don Julio Portillo Sanz.

Por el presente se procede al llamamiento a los acreedores para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de los créditos contra el concursado, dentro de quince días a contar desde la última de las publicaciones, comunicación que deberá verificarse por escrito, que se presentará ante el Juzgado referido, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto, cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, acompañándose los originales o copias auténticas, del título o documentos relativos al título.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el artículo 6 y 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Girona, 27 de enero de 2006.—El Magistrado-Juez.—10.613.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de las Palmas de Gran Canaria, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 8/2005 referente al deudor Juan Ruiz Santana, Amparo Alonso Gutiérrez y Obreros Regionales Canarios, S. L. Obrecan, se ha presentado el informe de la administración concursal al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores. Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de 10 días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en un periódico de la provincia los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para realizar dichas impugnaciones se necesita valerse de abogado y procurador.

Las Palmas de Gran Canaria, 6 de febrero de 2006.—El Secretario Judicial.—10.603.

MADRID

La Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 7 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 17/06, por auto de 23 de febrero de 2006 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Turvisa, Sociedad Anónima, con Código de Identificación Fiscal A-28187615 y domicilio en calle San Bernardo, 5, 1.º de Madrid, Código Postal 28013, cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración

concursal. Se nombra a don Paulino Pérez Fernández, Letrado, a don Juan Alonso Muñoz, Auditor de cuentas, y a Paradores de Turismo de España, Sociedad Anónima, acreedor, miembros de la administración concursal que, además de las facultades legalmente previstas, deberán prestar su autorización o conformidad a los actos de administración y disposición sobre el patrimonio del deudor que realice éste, en los términos del artículo 40 de la Ley Concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Razón.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 23 de febrero de 2006.—La Secretaria Judicial.—10.216.

MADRID

Doña María Silva Goti, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 12/06, por auto de 20 de febrero de 2006 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor «Hacienda de Don Pedro, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Príncipe de Vergara, 33 con Código de Identificación Fiscal número B-80239791.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 21 de febrero de 2006.—La Secretaria Judicial.—10.218.

MADRID

Edicto

Don Enrique Calvo Vergara, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid, se sigue concurso voluntario número 32/06, a instancia de las Entidades «Reberma Reformas, S.A.» y «Asymetric Digital Subscriber Line, S.A.», representadas por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, bajo la dirección del Letrado don Ángel Fernández Picaza, en el que recayó Auto de fecha 27 de febrero de 2006, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

«Se declara en concurso voluntario a las entidades «Reberma Reformas, S.A.» y «Asymetric Digital Subscriber Line, S.A.», ambas con domicilio en Madrid, calle Gran Vía, número 86, con Código de Identificación Fiscal A-82555749 y Código de Identificación Fiscal A-2873936, respectivamente.»

«Se designan administradores concursales, comunes para ambas deudoras, al Abogado don Afrodisio Cuevas Guerrero, con domicilio en la calle Marqués de Urquijo, número 34, 1.º izquierda, de Madrid 28008, al econo-

mista y auditor de cuentas don Jorge Bueno Palacio, con domicilio en la calle Antonio Zapata, número 2, 3.º B, de Madrid 28002. Asimismo se designa administrador concursal al acreedor ordinario de la deudora «Reberma Reformas, S.A.», «Hisque, S.A.», con domicilio en la calle Baeza, 6, bajo, local 3, de Madrid, y al acreedor ordinario de la deudora «Asymetric Digital Subscriber Line, S.A.», «Activa», con domicilio en la calle Orense, 6-1.º, de Madrid.»

«Los acreedores concursales deberán poner en conocimiento de las Administraciones Concursales la existencia de sus créditos, en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones que se efectúen en cumplimiento de esta resolución.»

Asimismo, por el presente, se pone en conocimiento de los acreedores y demás legitimados que deseen comparecer en el procedimiento que deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado, de conformidad con el artículo 184.3 de la Ley Concursal. Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la Junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los graduados sociales y a los sindicatos, y de las Administraciones públicas en la normativa procesal específica (artículo 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 27 de febrero de 2006.—El Secretario Judicial.—10.614.

SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 491/2005, por auto de fecha 21 de noviembre de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Grúas Giralda Sociedad Limitada con CIF B-41059.272 y domicilio en Carretera de la Exclusa sin número de Sevilla y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en un diario de los de mayor difusión en la provincia de Sevilla.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Sevilla, 23 de noviembre de 2005.—El Secretario Judicial.—10.608.

SEVILLA

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 487/05, por auto de 15 de noviembre de 2005 se ha declarado en concurso Voluntario (Abreviado) al deudor Hispano Argentina de Estructuras, Sociedad Limitada con Código de Identificación Fiscal B91318063 y domicilio en calle Aurelio de la Viesca, 4 de Sevilla y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Sevilla.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.